



RESOLUCIÓN MOTIVADA 84/UAIP-2019

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de noviembre de dos mil diecinueve. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **0060-RNP-2019** presentada por [REDACTED] solicitando la siguiente información: **“Solicito la información relacionada con el proceso de selección, perfil publicado para la plaza de como responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), el lugar en el que se publicó el proceso de contratación o la forma en que se determinó la sección de la persona que actualmente ostenta el cargo como responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), pruebas técnicas, pruebas documentales, acta de selección o adjudicación, cuadro de resultado de pruebas realizadas a los participantes, Curriculum vitae de todos los participantes así como el de la persona ganadora y que actualmente ostenta el cargo como responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA).”** (sic). Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos necesarios para solicitar información, según lo prescribe el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información (LAIP), por lo que se notificó en legal forma la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base al artículo 50 en los literales d), i) y j) de la LAIP, al oficial de información le corresponde realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, asimismo resolver sobre dichas solicitudes.
- III. De conformidad al artículo 70 LAIP, se requirió la información a la licenciada Jesica Ivette Martínez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNP, recibiendo respuesta a través de MEMORANDO RRHH-1221/2019, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve en el que manifiesta: que dicha Unidad Informa de acuerdo a lo requerido en la solicitud RNP-2019-0060.
- IV. De acuerdo al artículo 62 inciso segundo de la LAIP, en el caso que la información solicitada ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.
- V. Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.
- VI. Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información Interina no identifica otras acciones para la obtención de esa información.



Por lo anterior y con base a los artículos 65, literal c) del artículo 72 de la LAIP y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información Interina **RESUELVE:**

1. **ENTRÉGUESE**, con base al literal c) del artículo 72, de la LAIP y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información requerida vía correo electrónico, como ha sido proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, que consiste en:
 - 1.1. Fotocopia de Memorando RRHH-1221/2019, que contiene la respuesta a dicha solicitud, y
 - 1.2. Fotocopia del Acta N°.1053 punto 8 de fecha 21 de agosto 2019, en el cual consta el nombramiento del Oficial de Gestión Documental y Archivos.
2. **INDÍQUESE**, al ciudadano que respecto al **Currículo Vitae** del Oficial de Gestión Documental y Archivos, éste se encuentra disponible al público en internet, que podrá consultarlo ingresando al enlace del Portal de Transparencia del RNPN: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rnpn/officials/6588>, con base al romano IV de ésta resolución.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Licda. Teresa del Carmen Hernández Henríquez
Oficial de Información Interina
Registro Nacional de las Personas Naturales

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.